CORREO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 341 3511 y 323 298 2639

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00901-00
DEMANDANTE: FNA
DEMANDADO: MARY ESPITIA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que efectúe la notificación del extremo demandado, conforme se ordenó en el mandamiento de pago y/o acredite el diligenciamiento del oficio de embargo sobre el bien objeto de la garantía real.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **03 de agosto de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario